



REGLAMENTO TECNICO

CONDICIONES GENERALES

PARA GRUPO N (N2 y N3 HOMOLOGACION NACIONAL) y N4 HOMOLOGACION FIA INTERNACIONAL

Las clases N1 y N2 tendrán además, la limitación de potencia nominal que se indica.

- N1 Potencia Nominal máxima 100 HP DIN
- N2 Potencia Nominal máxima 120 HP DIN

Los autos N2 homologados con una potencia nominal por sobre los 120 HP, que sean autorizados a participar por la CRM, deberán ser lastrados con 10 Kilogramos por HP nominal adicional.

En la Clase N3 los pesos mínimos a considerar serán los siguientes:

Los vehículos deberán tener al menos, el peso en kilos, que resulte de multiplicar la potencia nominal del motor expresada en H.P. DIN por un factor 8.5.

Este es el peso real del vehículo vacío (sin tripulación o equipaje a bordo), sin herramientas ni gata y con un máximo de una rueda de repuesto. Todos los depósitos de líquidos (lubricación, refrigeración, frenado, calefacción, si ha lugar) deben estar al nivel normal previsto por el fabricante, excepto los depósitos del lava parabrisas o lava faros, sistema de refrigeración de frenos, de combustible y de inyección de agua que deberán estar vacíos.

Para completar el peso mínimo requerido, se permite el uso de uno o varios lastres con la condición de que se trate de bloques sólidos y unitarios, fijados por medio de piezas que se puedan precintar con facilidad por los comisarios y ubicadas en el suelo del habitáculo.

Sólo en el caso de que el peso original del vehículo exceda el peso mínimo aceptado en más de 80 kilos, la CNR a una solicitud formal previa podrá autorizar además por lo autorizado por el Art. 254 del Anexo J para el Grupo N, el reemplazo por piezas de diferente material, de la tapa maleta o quinta puerta, según el caso, así como los vidrios laterales posteriores y la luneta, a condición de que su acabado sea estéticamente adecuado y no comprometa la seguridad.



El reglamento técnico que regirá a todos los campeonatos con las clases y grupos indicados será el que se detalla en el **Anexo "J"** del anuario de la **Federación Internacional del Automóvil 2017** artículo 254 para el grupo "N" y para los autos de Rally, con las extensiones y restricciones específicas que se anexan.

Todos los autos que pueden homologarse para los Campeonatos de Rally a nivel Nacional deben cumplir con la condición de haber ingresado al país al menos 50 unidades. Sin perjuicio de lo cual, se podrá adelantar dicha homologación con el ingreso al país de al menos dos unidades. Dicha homologación adelantada solo será válida hasta por tres fechas consecutivas. Si después de estas fechas no se demostrare la condición de los 50 autos ingresados al país, se perderán los puntos sin reposicionamiento para los otros puntajes.

La condición del número de unidades ingresadas deberá ser respaldada por documentos oficiales.

Será obligatoria la presentación en la revisión técnica previa, además de la ficha de homologación del auto, el pasaporte técnico del mismo, el que deberá obligatoriamente incluir el "V.I.N" del vehículo.

PARA GRUPO R (HOMOLOGACION FIA INTERNACIONAL)

El reglamento técnico que regirá a todos los campeonatos con las clases y grupos indicados será el que se detalla en el **Anexo "J"** del anuario de la **Federación Internacional del Automóvil 2017** artículo 260 y 260D para el grupo "R" y para los autos de Rally, con las extensiones y restricciones específicas que se anexan.

Será obligatoria la presentación en la revisión técnica previa, además de la ficha de homologación del auto, el pasaporte técnico del mismo, el que deberá obligatoriamente incluir el "V.I.N" del vehículo.



COMISIÓN NACIONAL DE RALLY

EXTENSIONES Y RESTRICCIONES AL REGLAMENTO ANEXO J GRUPO N FIA APLICABLES A TODOS LOS CAMPEONATOS DE RALLY A NIVEL NACIONAL 2017

GRUPO N (HOMOLOGACIÓN NACIONAL) VALIDO SOLAMENTE PARA LAS CLASES N1 y N2

COMBUSTIBLE

- Sólo se autorizará el uso de combustible **para automóviles** de común venta a público general en surtidores en Chile sin otro aditivo que un lubricante de venta habitual. En el reglamento particular se podrá exigir la carga de combustible en lugar único (parque de asistencia), cuando esto se haya implementado así.
- Sólo podrá mezclarse aire con el combustible como oxidante.

SUSPENSIÓN

- Se permite el rotulado de cazoletas, tal como se indica en el acápite 6.3 del artículo 254 del anexo J para vehículos de producción (grupo N) en la excepción para rallies en el continente Africano.

MOTOR

- Sólo la CNR, podrá autorizar la homologación de un auto con un motor de una potencia nominal mayor que 100 HP. DIN para la N1 y de 120 HP DIN para la N2 los que deberán ser lastrados.

ESCAPE

- Se permite retirar el catalizador y los silenciadores. El tubo reemplazante debe cumplir con lo indicado en anexo J artículo 254 acápite 6.1 Escape.



CAJA DE VELOCIDADES

- Se mantendrá la vigencia al menos hasta 31/12/2017 de las excepciones indicadas a continuación, las que se evaluarán durante el año en curso.
- **No se autoriza lo indicado en los acápites 6.2.2 y 6.2.3 del Artículo 254 del Anexo J FIA 2017., de tal modo que:**
- **No se permite la modificación de piñones de las cajas indicadas en el acápite 6.2.2 del artículo 254 del anexo J FIA 2017.**
Para el 2017, al interior de la caja sólo se permite la modificación de la horquilla, además de lo indicado mas adelante en relación al piñón y corona.
- **No se permite el uso de diferencial autobloqueante indicado en el acápite 6.2.3 del artículo 254 del anexo J FIA 2017.**
- Se autoriza la utilización de un diferencial con relación diferente a la utilizada en el vehículo homologado en Chile. El segundo diferencial (Relación Piñón/Corona) deberá estar debidamente homologado y especificado como opción en la ficha de homologación del vehículo.
- Una vez inscrita esta segunda relación, será la definitiva para todo el resto del campeonato, y no podrá cambiarse o inscribir otra.
- Cada competidor tendrá la opción de usar dos diferenciales. Uno será obligatoriamente el original del vehículo, y el otro será el indicado en la ficha de homologación como VO.
- El uso de cualquiera de estas dos relaciones es libre en cada competencia.

RUEDAS

- Las llantas se ajustarán a lo indicado en el anexo J para el grupo "N" (art 254) y no deberán sobresalir de la carrocería.
- La trocha tendrá una tolerancia en su medición de hasta +1.3 %
- Los neumáticos deben poseer dibujo, y su profundidad mínima será de 2 mm.
- No se permite el calado de los mismos.
- Aquellos autos que de origen se homologaron con aro 13, están autorizados para subir a aro 14.

TAPICERÍA Y ASIENTOS

- De acuerdo a lo indicado en el artículo 254 del anexo J 2017.
- Los asientos delanteros deberán ser cambiados por butacas con homologación FIA.



TOMAS DE AIRE

- Se podrá autorizar el uso de tomas de aire para cabinas no originales en su forma y/o posición solamente con una aprobación previa por escrito de la CNR, ante una solicitud igualmente formal.
- Solamente se autorizarán piezas similares al modelo que compita en el Campeonato Mundial de Rally.

JAULA ANTIVUELCOS

- Esta debe estar fabricada siguiendo los diseños FIA, y será obligatorio la presentación de una ficha de homologación de jaula con todas las especificaciones de diseño, de resistencias y de materiales solicitadas por FIA, avaladas por un ingeniero calificado, cuando corresponda según se indica en el Código Deportivo Internacional CDI.
- Esta ficha deberá ser presentada a la CNR para su homologación.

FICHA DE HOMOLOGACIÓN

- Es obligatorio para todo participante de los distintos Campeonatos de Rally, poseer y presentar la ficha de homologación completa con todos los datos técnicos del vehículo participante para el campeonato que se presenten.

OTROS

- Cualquier otra modificación no indicada expresamente aquí, ni en el anexo J FIA para el grupo N vigente para el 2017, no será aceptada.
- Estas extensiones y/o restricciones no son necesariamente válidas para participar en una prueba o torneo Codasur en grupo N.



COMISIÓN NACIONAL DE RALLY

EXTENSIONES Y RESTRICCIONES AL REGLAMENTO ANEXO "J" GRUPO N FIA APLICABLES A TODOS LOS CAMPEONATOS DE RALLY A NIVEL NACIONAL 2017

GRUPO N (HOMOLOGACIÓN NACIONAL) VALIDO SOLAMENTE PARA LA CLASE N3

COMBUSTIBLE

- Sólo se autorizará el uso de combustible **para automóviles** de común venta a público general en surtidores en Chile sin otro aditivo que un lubricante de venta habitual. En el reglamento particular se podrá exigir la carga de combustible en lugar único (parque de asistencia), cuando esto se haya implementado así.
- Sólo podrá mezclarse aire con el combustible como oxidante.

SUSPENSIÓN

- Se permite el rotulado de cazoletas, tal como se indica en el acápite 6.3 del artículo 254 del anexo J para vehículos de producción (grupo N) en la excepción para rallies en el continente Africano.

ESCAPE

- Se permite retirar el catalizador y los silenciadores. El tubo reemplazante debe cumplir con lo indicado en anexo J artículo 254 acápite 6.1 Escape.
- Sólo en el caso de que el peso original del vehículo exceda el peso mínimo aceptado en más de 80 kilos, la CNR a una solicitud formal previa podrá autorizar además de lo autorizado por el Art. 254 del Anexo J para el Grupo N, el reemplazo de el múltiple de escape por uno nuevo que deberá ser detallado como VO en la ficha de homologación del vehículo. No se podrá modificar el resto de la línea de escape.
Al tomar esta opción, y ser aceptada por la CNR, el auto tendrá un nuevo peso mínimo que resultará de aumentar en 5% la potencia nominal para el sólo efecto de calcular el peso mínimo. (rel 8.5)



CAJA DE VELOCIDADES

- Se aplicará el acápite 6.2.2 de Art 254 del Anexo J del 2017.
- Cada auto inscrito, identificado por su VIN, y con esta condición anotada en su pasaporte técnico tendrá derecho a:

Homologar una combinación de piñones al interior de la caja original distinta de las relaciones originales del modelo. Una vez inscrita y aprobada por CNR, esta caja inscrita como opción será la definitiva para todo el resto del campeonato, y no podrá cambiarse o inscribir otra.

Homologar una relación de piñón y corona diferente a la utilizada en el vehículo original homologado en Chile. Esta corona deberá estar aprobada. La segunda relación de piñón y corona deberá estar debidamente especificada como opción en la ficha de homologación del vehículo. Una vez inscrita y aprobada esta segunda relación, será la definitiva para todo el resto del campeonato, y no podrá cambiarse o inscribir otra.

- Cada competidor tendrá la opción de usar dos cajas diferentes. La original del vehículo o la segunda homologada y especificada en la ficha como opción.
- Cada competidor tendrá la opción de usar dos relaciones piñón/corona. Una será obligatoriamente la original del vehículo, y la otra será la indicada en la ficha de homologación como VO.
- El uso de cualquiera de estas dos relaciones es libre en cada competencia.

RUEDAS

- Las llantas se ajustarán a lo indicado en el anexo J para el grupo "N" (art 254) y no deberán sobresalir de la carrocería.
- La trocha tendrá una tolerancia en su medición de hasta +1.3 %.
- Los neumáticos deben poseer dibujo, y su profundidad mínima será de 2 mm.
- No se permite el calado de los mismos.

TAPICERÍA Y ASIENTOS

De acuerdo a lo indicado en el artículo 254 del anexo J 2017.

- Los asientos delanteros deberán ser cambiados por butacas con homologación FIA.



TOMAS DE AIRE

- Se podrá autorizar tomas de aire para cabinas no originales en su forma y/o posición solamente con una aprobación previa por escrito de la CNR, ante una solicitud igualmente formal.
- Solamente se autorizarán piezas similares al modelo que compita en el Campeonato Mundial de Rally.

JAULA ANTIVUELCOS

- Esta debe estar fabricada siguiendo los diseños FIA, y será obligatorio la presentación de una ficha de homologación de jaula con todas las especificaciones de diseño, de resistencias y de materiales solicitadas por FIA, avaladas por un ingeniero calificado, cuando corresponda según se indica en el Código Deportivo Internacional CDI.
- Esta ficha deberá ser presentada a la CNR para su homologación.

PARACHOQUES

- Se autoriza el uso de parachoques producidos en fibra plástica, en reemplazo de los originales debiendo respetar las dimensiones y pesos indicados en la ficha de homologación.
- Se autoriza la modificación de la sección inferior de los parachoques sin variar su peso pero siempre que su forma definitiva quede presentada previamente en una extensión de la ficha de homologación, la que deberá ser previamente aprobada por la CNR.

FICHA DE HOMOLOGACIÓN

- Es obligatorio para todo participante de los distintos Campeonatos de Rally, poseer y presentar la ficha de homologación completa con todos los datos técnicos del vehículo participante para el campeonato que se presenten.

OTROS

- Cualquier otra modificación, no indicada expresamente aquí, ni en el anexo J FIA vigente para el año 2017, no será aceptada.
- Estas extensiones y/o restricciones no son necesariamente válidas para participar en una prueba del Campeonato Sudamericano de Rally CODASUR en grupo N.



COMISIÓN NACIONAL DE RALLY

EXTENSIONES Y RESTRICCIONES AL REGLAMENTO ANEXO J GRUPO N FIA

APLICABLES A TODOS LOS CAMPEONATOS DE RALLY A NIVEL NACIONAL 2017 GRUPO N (HOMOLOGACIÓN FIA) VALIDO SOLAMENTE PARA LA CLASE N4

CENTRAL ELECTRONICA

- Se restringirá a lo que dice el anexo "J" para grupo "N".

RUEDAS

- Las llantas se ajustarán a lo indicado en el anexo J para el grupo "N" (art. 254) y no deberán sobresalir de la carrocería.
- La trocha tendrá una tolerancia en su medición de hasta +1%.
- Los neumáticos deben poseer dibujo, y su profundidad mínima será de 2 mm.
- No se permite el calado de los mismos.

JAULA ANTIVUELCOS

- Esta debe estar fabricada siguiendo los diseños FIA, y será obligatorio la presentación de una ficha de homologación de jaula con todas las especificaciones de diseño, de resistencias y de materiales solicitadas por FIA, avaladas por un ingeniero calificado, según se indica en el Código Deportivo Internacional.
- Esta ficha deberá ser presentada a la CNR para su homologación.

REPUESTOS

- Se autoriza en vehículos de homologación FIA, el uso de algunas partes o conjuntos en reemplazo de las originales tales como: Capó del motor, guardabarros, parachoques, producidos en fibra plástica, debiendo respetar las dimensiones y pesos indicados en la ficha de homologación.



- Se autoriza la modificación de la sección inferior de los parachoques sin variar su peso pero siempre que su forma definitiva quede presentada previamente en una extensión de la ficha de homologación.
- Se autoriza el uso de partes tales como discos de freno y radiadores fabricados en países miembros de CODASUR, los que deberán ser iguales a los de la ficha de homologación.
- Además serán aceptadas todas las excepciones o extensiones que CODASUR autorice para la clase N4 durante 2017.
- Considerando estas excepciones, será de estricta aplicación todo lo indicado por el anexo J para grupo N año 2017.

FICHA DE HOMOLOGACIÓN

- Es obligatorio para todo participante de los distintos Campeonatos de Rally, poseer y presentar la ficha de homologación completa con todos los datos técnicos del vehículo participante para el campeonato que se presenten.

OTROS

- Cualquier otra modificación no indicada expresamente aquí, ni en el anexo J artículo 254 de la FIA vigente para el 2017 no será aceptada.



COMISIÓN NACIONAL DE RALLY

EXTENSIONES Y RESTRICCIONES AL REGLAMENTO ANEXO J GRUPO R FIA

APLICABLES A TODOS LOS CAMPEONATOS DE RALLY A NIVEL NACIONAL 2017 GRUPO R (HOMOLOGACIÓN FIA) VALIDO SOLAMENTE PARA GRUPOS R2 y R3

- Se extenderá a lo que dice el anexo "J" para grupo "R". en sus artículos 260 y 260D

REPUESTOS

- Se podrá autorizar en vehículos de homologación FIA, el uso de algunas partes o conjuntos en reemplazo de las originales tales como: Capó del motor, guardabarros, parachoques, debiendo respetar las dimensiones formas y pesos indicados en la ficha de homologación.
- Se podrá autorizar el uso de partes no dinámicas tales como radiadores fabricados en países miembros de CODASUR, los que deberán ser iguales a los de la ficha de homologación, deberán ser aprobados previamente por la CNR y quedar indicados en la ficha como VO o VR opción.
- Se podrá autorizar el reemplazo de los espejos originales por nuevas unidades aprobadas previamente por la CNR.
- La CNR podrá autorizar el uso de amortiguadores de otro fabricante (VF) siempre y cuando no haya que realizar modificación alguna en los anclajes ni en parte alguna del auto para su instalación alternativa..
- Para hacer uso de estas franquicias los equipos deberán solicitar por escrito y en forma detallada el uso de la misma para un elemento específico el que deberá estar autorizado por la Comisión Nacional de Rally (CNR) igualmente por escrito antes de que pueda ser usado. Estos elementos de reemplazo deberán obligatoriamente figurar en una hoja complementaria de la ficha de homologación como VF, VO o VR en cada caso.